

ISSN 1022-4057

Português

English

Español



ECONOMIC ANALYSIS OF LAW REVIEW

abde
Associação Brasileira
de Direito e Economia

 Universidade
Católica de Brasília


EDITORA
universa

www.ealr.com.br

Economic Analysis of Law Review

Editorial

El Vuelo del Escarabajo

Ivo T. Gico Jr.

Universidad Católica de Brasília

Departamento de Derecho

Gilson G. da Silva Jr.

Universidad Católica de Brasília

Departamento de Economía

Los escarabajos son cajas (*koleos*) aleados (*pteron*) o coleópteros y, por tanto, no deberían volar. Abdomen excesivamente grande, caparazón rígido y pesado, alas diminutas y frágiles y cerebros demasíadamente primitivos para coordinar las sofisticadas actividades motoras relacionadas al vuelo. No es en vano que el sentido común dice que este no pueda volar. Pues el bicho no sabe nada de eso y simplemente vuela. El Análisis Económico del Derecho – AED es como un escarabajo, el agrega una serie de características que – a primera vista – parecen simplemente inconciliables, mas nuevamente contrariando el sentido común, no lo son. Y es justamente la sobre posición de esos elementos tan dispares que causa tanta extrañeza al neófito cuando se enfrenta por primera vez con el análisis juseconómico.

Adoptar un abordaje juseconómico significa emplear métodos científicos probados con éxito en la ciencia económica y ciencias similares, como la sociología, la psicología, la ciencia política, la matemática o la biología evolutiva, y hasta la medicina para comprender y explicar el fenómeno jurídico. El AED es una respuesta a la postura *ipse dixit* presente en el derecho moderno que, muchas veces, lleva a saltos de fe basados en suposiciones o conjeturas, si un análisis mínimamente informado de los hechos y de las consecuencias de una dada regla jurídica. La AED representa un retorno a las grandes teorías del conocimiento que reconocían que todo fenómeno es multifacético y su real comprensión depende, en última instancia, de la comprensión de esas varias facetas.

El encargado del análisis juseconómico aborda el fenómeno jurídico como cualquier científico aborda un problema, tentando diferenciar entre aspectos positivos y normativos. La identificación y la posibilidad de sobrevivencia de un feto anencéfalo es una cuestión científica, ergo, una cuestión positiva (lo que es). Ya la conveniencia de permitir el aborto en tales casos, dado los valores prevalecientes en una sociedad en un dado momento histórico, es una cuestión valorativa, luego, normativa (o que debe ser). En ese sentimiento, toda y cualquier cuestión jurídica envuelve necesaria y simultáneamente un aspecto positivo (hecho) y un aspecto normativo (valor), siendo no apenas útil, mas verdaderamente necesario que un científico social sepa diferenciar uno del otro, si no del punto de vista epistemológico, al menos del punto de vista operacional.

Los practicantes de AED, vía regla, están preocupados en intentar responder dos preguntas básicas: (i) cuales las consecuencias de un dado contexto jurídico, esto es, de una dada regla; e (ii) que regla jurídica debería ser adoptada. La mayoría de nosotros concordaría que la respuesta a la primera

indagación no depende de la respuesta a la segunda, pero que el inverso no es verdadero, esto es, para saber cómo sería la regla ideal, necesitamos saber cuales las consecuencias de corrientes de ella. La primera parte de la investigación se refiere a la AED positiva mientras la segunda a la AED normativa.

En la busca por la mejor comprensión del Derecho, los encargados del análisis juseconómico emplean modelos teóricos que simplifican la realidad en la tentativa de, al alejar aspectos secundarios, sean capaces de captar mejor los aspectos que realmente les interesan. Como toda y cualquier teoría científica, ese abordaje implica la simplificación de la realidad, lo que puede llevar algunos equivocadamente a pensar que la AED sería reduccionista. Aún, así como el cerebro simple del escarabajo es capaz de realizar el milagroso hecho de coordinar su vuelo, la teoría jurídico-económica, a pesar de su simplicidad en algunos aspectos, es capaz de iluminar cuestiones de las más complejas que antes estaban cubiertas por aspectos secundarios. Pero, más que eso, al abordar la racionalidad y los elementos estructurales de cada pregunta jurídica, la AED revela algo que por mucho tiempo permaneció oculto de la mayoría de los investigadores, la posibilidad de una integridad lógica del sistema jurídico. En otras palabras, la AED ofrece un marco teórico que es capaz de unificar todas las áreas del Derecho, un efecto nada despreciable y simplemente con el abordaje tradicional.

En ese sentido, la AED viene para viabilizar no apenas la realización de ejercicios de diagnóstico y prognosis de cuestiones jurídicas que, muchas veces, hace el Derecho parecer mucho más una prueba de Rorschach de que una opción de reglamento social. Obviamente, ese abordaje crítico ha causado mucho ruido en la academia, siendo que muchos de sus opositores más hacen bulla de que dialogan. Así, como el escarabajo cuando vuela genera un ruido perturbador, que a veces distrae al observador y le impide percibir el propio milagro del vuelo, los ruidos causados por el desconocimiento y por la ignorancia también pueden dificultar la percepción de lo que el Análisis Económico del Derecho tiene a ofrecer.

Es justamente para disminuir ese ruido en la comunicación y aproximar las varias comunidades científicas que la *Economic Analysis of Law Review* – EALR o Revista de Análisis Económico del Derecho fue creada. La EARL fue concebida como un vehículo de diseminación de estudios teóricos y empíricos que aborden nuevas y antiguas cuestiones jurídicas sobre un mirar innovador. Una publicación de amplio espectro tanto del punto de vista metodológico cuanto del objeto de estudio, sus artículos exploran aspectos inusitados de cuestiones jurídico-políticas por el empleo de tradicionales disciplinas económicas como la microeconomía, la teoría de los juegos, la econometría y la teoría de la elección pública (*Public Choice*), además de disciplinas más recientes como la economía comportamental o aún de otras áreas como la sociología y la biología evolucionaria.

La EALR fue creada en la firme comprensión de que la AED está tornándose cada vez más importante en la identificación y resolución de cuestiones jurídicas relevantes y que es necesario estrechar el diálogo entre juristas y científicos sociales local e internacionalmente. Con este objetivo y teniendo en vista que la AED es aplicable a contextos sociales, políticos y económicos muchos distintos, la EALR nació multilingüe, aceptando trabajos en portugués, español e inglés. Esperamos que la flexibilidad investigativa y lingüística funcione como un catalizador para el diálogo entre esas diversas áreas de comprensión de importantes fenómenos jurídicos-sociales.

No por otro motivo la capa de nuestra primera edición es la famosa Piedra de Rosetta. Encontrada por las tropas de Napoleón por un acaso del destino, la primera impresión de quien observa la Piedra de Rosetta es que ella no pasa de un bello bloque de granito negro con algunas figuras. Aún, en la realidad, esa piedra inusitada continúe escrituras en jeroglíficos, egipcio demótico y griego clásico. Esos tres leguajes son muy diferentes y para un observador desavisado parecían no

guardar cualquier relación una con la otra. No obstante, cuando debidamente combinadas, esos distintos y aparentemente desconectados lenguajes revelan el conocimiento necesario para abrir las puertas para un gigantesco mundo nuevo que estaba completamente perdido hasta entonces.

El análisis Económico del Derecho también es como la Piedra de Rosetta. Ella combina conocimientos y lenguajes muy dispares que, hasta entonces, parecían completamente distantes y desconectados, más, cuando debidamente combinados por aquellos que no temen el nuevo y desconocido, tornándose una poderosa herramienta para la interpretación, comprensión y operacionalización de problemas jurídicos de una forma completamente innovadora. Apenas a título de ejemplo, en este número inaugural tenemos artículos que tratan de cuestiones clásicas como propiedad, contratos, responsabilidad civil, escojas sociales, derecho constitucional, derecho penal y tributación. Todos altamente interesantes (instigantes) y utilizando el nuevo abordaje jurídico-económico. Tenemos hasta un trabajo que emplea un software de simulación de agentes criminosos para intentar auxiliar en la comprensión de la criminalidad y sus variables relevantes. Esperamos que este número sea apenas el comienzo de una larga jornada y que científicos sociales, estudiantes, investigadores y operadores de las más diversas áreas despierten para las posibilidades que la AED ofrece por medio de la *Economic Analysis of Law Review*.

Nuestra misión es reducir los costos asociados a esa conjugación de saber y, así, facilitar el diálogo de científicos de diversas áreas, pues creemos que es llegada la hora de mezclar los conocimientos parciales en la busca de revelaciones globales. Del mismo modo que el escarabajo puede ser un vector (biológico), la EALR se propone a transmitir ideas que vengan a incomodar como un zumbido, que provoquen reacciones diversas, adversas y, por tanto, movimiento en el espacio con multidimensional derecho-economía, pues es hora de osarnos ir mas allá de los pasos de las generaciones anteriores, sin olvidarnos de sus hechos, pues debemos reconocer que estamos siempre aprendiendo. *Doctrina Perpetua!*

Brasília, 14 de Mayo de 2010.

ITG e GGS